

4.3.1. Subdirección Financiera

Radicado: 2-2016-031376

Bogotá D.C.,

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2016 14:12

Doctor

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA

Alcalde Municipal

Calle 10ª No. 8-01. Palacio Municipal

Municipio de Sibate (Cundinamarca)

Teléfono: 5298040 / 7250106

Radicado entrada 1-2016-044064

No. Expediente 31846/2016/OFI

Asunto: Respuesta a su solicitud, radicado 1-2016-044064 del 3 de junio de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, en relación con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, me permito informarle:

1. Con oficio 1-2016-044064 del 3 de junio de 2016, el ente territorial solicitó el registro de las cuentas maestras de PG, AE y AIPi abierta con Bancolombia.
2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Subdirección Financiera, cumplidos los requisitos establecidos, procedió a registrar y validar las cuentas
3. La cuenta maestra número 945593659062 abierta con el Bancolombia para Atención Integral a la Primera Infancia, fue rechazada por la entidad financiera con la causal "R03-Cuenta no Abierta: El número de cuenta registrado no corresponde a una cuenta asignada o abierta.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo determinado en la resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015, la entidad territorial debió registrar una única cuenta maestra por cada concepto del SGP que le corresponda, razón por la cual me permito solicitarle:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

- Corregir la causal de rechazo con la entidad financiera con la cual el ente territorial va a manejar los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, Participación Propósito General, Asignaciones Especiales y Atención Integral a la Primera Infancia, específicamente la de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Remitir copia de la certificación expedida por la entidad bancaria, en la cual conste la corrección de la causal de rechazo.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de ninguna de las cuentas maestras radicadas en este Ministerio, hasta tanto el ente territorial de cabal cumplimiento a lo antes solicitado.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Agosto de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



uofh knof yNQ2 zFs5 WORP jNyb 5ol=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>